CAPÍTULO 7: FONDOS DE INVERSIÓN

7.1 TEMAS GENERALES

7.1.1. Identificar el concepto de fondo de inversión, su objeto y principales características.

Fondos de Inversión

Son Sociedades Anónimas de Capital Variable, reguladas por la Ley de Fondos de Inversión y autorizadas por la CNBV, para recibir recursos del público e invertirlos en una diversidad de valores con el objeto de ofrecer a los inversionistas la oportunidad de participar en el mercado de valores y diversificar su capital.

Objeto

La adquisición y venta de Activos Objeto de Inversión con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista. Las acciones representativas del capital social de Fondos de Inversión se considerarán como VALORES para efectos de la Ley del Mercado de Valores.

Características

Los Fondos de Inversión deberán organizarse como SOCIEDADES ANÓNIMAS, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las siguientes reglas especiales:

- El socio fundador, deberá constituirse como SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.
- La denominación social se formará libremente, seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable Fondo de Inversión", debiendo agregar después el tipo que corresponda al fondo de inversión (de renta variable, en instrumentos de deuda, de capitales o de objeto limitado).
- Los fondos no contarán con asamblea de accionistas, ni consejo de administración ni comisario.
- Su duración podrá ser indefinida.
- El CAPITAL MÍNIMO totalmente pagado es de \$1'000,000.00
- La parte variable del capital social de los fondos de inversión podrá estar representado por varias series de acciones, pudiendo establecerse distintas clases de acciones por cada serie.
- El capital fijo del Fondo estará representado por acciones que sólo podrán transmitirse en propiedad con autorización de CNBV (SERIE A).
- El monto del capital fijo no podrá ser inferior al capital mínimo.

- Podrán mantener acciones en tesorería, que serán puestas en circulación como lo acuerde el consejo de administración.
- El pago de las acciones se hará siempre en efectivo.
- En caso de aumento de capital, las acciones se pondrán en circulación sin que rija el derecho de preferencia.
- No estarán obligadas a constituir la reserva legal.

CAPITAL SOCIAL		
CAPITAL FIJO \$1'000,000 de pesos	CAPITAL VARIABLE Lo autoriza la CNBV a solicitud de la Sociedad de Inversión.	
Serie A	Son las acciones que se venden al público.	

Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Operadora que administre al Fondo de Inversión deberá:

- Aprobar el manual de conducta.
- Aprobar la contratación de los servicios para el Fondo de Inversión (Calificadora, Valuadora, Proveedor de precios, etc.).
- Aprobar las normas para prevenir y evitar conflictos de intereses.
- Establecer las políticas de inversión y operación del Fondo de Inversión.
- Dictar las medidas para el cumplimiento del prospecto de información.
- Analizar y evaluar el resultado de la gestión del Fondo de inversión.
- Sesionar por lo menos cada 3 meses y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por el presidente del consejo.
- Establecerá límites máximos de tenencia accionaria por inversionista.

7.1.2. Reconocer el concepto de Activos Objeto de Inversión, de acuerdo con la Ley de Fondos de Inversión.

Activos Objeto de Inversión

Los valores, títulos y documentos a los que les resulte aplicable el régimen de la Ley del Mercado de Valores inscritos en el RNV o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, otros valores, los recursos en efectivo, bienes, derechos y créditos, documentados en contratos e instrumentos, incluyendo aquellos referidos a operaciones financieras conocidas como derivadas, así como las demás cosas objeto de comercio que de conformidad con el régimen de inversión previsto en la Ley de Fondos de Inversión y en las disposiciones de carácter general que al efecto expida la CNBV para cada tipo de fondo de inversión, sean susceptibles de formar parte integrante de su patrimonio.

7.1.3. Identificar los requisitos para que los valores sean objeto de inversión para un fondo de inversión.

Requisitos de los Valores

Los valores, títulos y documentos a los que les resulte aplicable el régimen de la Ley del Mercado de Valores sean susceptibles de formar parte integrante de su patrimonio deberán estar inscritos en el RNV o listados en el SIC.

7.1.4. Identificar el concepto de cartera o portafolio en un fondo de inversión.

Cartera o Portafolio

Es una selección de documentos o valores que se cotizan en el mercado bursátil y en los que un Fondo de Inversión decide colocar el dinero de sus inversionistas.

Los portafolios de inversión se integran con los diferentes instrumentos que el Fondo de Inversión haya seleccionado. Para hacer su elección, debe tomar en cuenta aspectos básicos como el nivel de riesgo que está dispuesto a correr y los objetivos que busca alcanzar con su inversión. Antes de decidir cómo se integrará el portafolio, será necesario conocer muy bien los instrumentos disponibles en el mercado de valores para elegir las opciones más convenientes, de acuerdo a sus expectativas.

7.1.5. Distinguir las diferencias entre los títulos de los fondos de inversión y los títulos de crédito (CETES y Pagarés).

Títulos de Fondos de Inversión

Los títulos de los Fondos de Inversión se refieren a las acciones representativas del capital social del propio Fondo. El valor de estas acciones depende del precio de los valores, títulos y documentos que integran el portafolio del Fondo de Inversión.

Títulos de crédito (CETES y Pagarés)

Cada uno de estos títulos de crédito tiene sus características individuales y un precio específico independiente de los demás títulos que se valúan diariamente. Pero al combinarse en la cartera de valores del Fondo de Inversión, permite calcular el precio de la acción del Fondo.

7.1.6. Identificar las funciones de las operadoras y las distribuidoras de fondos de inversión.

Operadoras

Los Fondos de Inversión requieren ser administrados por una Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. Funciones de la Operadoras de Fondos de Inversión:

- Realizar las operaciones permitidas a los Fondos de Inversión, a nombre y por cuenta del Fondo de Inversión.
- Manejo de carteras de valores en favor de Fondos de Inversión y de terceros.

Distribuidoras

Las actividades de distribución podrán ser llevadas a cabo por Sociedades Distribuidoras autorizadas.

Este servicio consiste en:

- PROMOCIÓN de los Fondos de Inversión.
- ASESORÍA a terceros.
- COMPRA Y VENTA de dichas acciones por cuenta y orden del Fondo de Inversión.
- En su caso, la generación de INFORMES y ESTADOS DE CUENTA de inversiones consolidados y otros servicios complementarios.

7.1.7. Reconocer las diferencias entre los fondos de inversión y los Exchange Traded Funds (ETFs).

Fondos de Inversión

Las acciones de un Fondo de Inversión NO COTIZAN EN BOLSA, pues se venden al público inversionista a través de Distribuidores de acciones de Fondos de Inversión, o en su caso, por la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

ETFs

Son fondos de inversión que tienen la particularidad de que COTIZAN EN BOLSA DE VALORES, igual que una acción, pudiéndose comprar y vender a lo largo de una sesión al precio existente en cada momento sin necesidad de esperar al cierre del mercado para conocer el valor de liquidación al que se hace la suscripción/reembolso del mismo.

Los ETFs se caracterizan fundamentalmente porque el objetivo principal de su política de inversión es reproducir un determinado índice bursátil o de renta fija y sus participaciones están admitidas a negociación en bolsas de valores. Los fondos cotizados son semejantes a los fondos indizados, diferenciándose de estos en que permiten la adquisición o venta de la participación no sólo una vez al día sino durante todo el período diario de negociación en la correspondiente bolsa de valores.

7.1.8. Reconocer las diferencias entre los fondos de inversión y las sociedades de inversión especializada en fondos para el retiro (Siefores).

Fondos de Inversión

Las acciones de un Fondo de Inversión se venden al público inversionista (EN GENERAL) a través de Distribuidores de acciones de Fondos de Inversión, o en su caso, por la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. Están sujetos a la supervisión de la CNBV.

SIEFORES

Una SIEFORE invierte los recursos destinados para la PENSIÓN de sus trabajadores afiliados de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro. Las SIEFORES estarán sujetas a la supervisión de la CONSAR.

7.1.9. Identificar el concepto de fondo de fondos.

Fondo de Fondos

Fondo de inversión cuyo patrimonio está invertido a su vez en un conjunto de fondos de inversión.

El objetivo de un fondo de fondos es alcanzar un alto nivel de diversificación.

7.1.10. Distinguir las operaciones que pueden celebrar los fondos de inversión, de acuerdo con la Ley de Fondos de Inversión.

Operaciones Permitidas

Sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

- Adquirir o enajenar Activos Objeto de Inversión de conformidad con el régimen de inversión que le corresponda;
- Celebrar operaciones de reporto y préstamo sobre valores a los que les resulte aplicable la Ley del Mercado de Valores, así como con instrumentos financieros derivados; con instituciones de crédito, casas de bolsa y entidades financieras del exterior, pudiendo actuar, según sea el caso, como reportadas, reportadoras, prestatarias o prestamistas;
- Adquirir las acciones que emitan, sin que para tal efecto sea aplicable la prohibición establecida por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior no será aplicable a los fondos de inversión de capitales o cerrados, a menos que coticen en bolsas, supuesto en el cual deberán llevar a cabo dicha recompra ajustándose a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores;
- Comprar o vender acciones representativas del capital social de otros fondos de inversión sin perjuicio del régimen de inversión al que estén sujetos;
- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior;
- Emitir valores representativos de una deuda a su cargo, para el cumplimiento de su objeto, y Las análogas y conexas que autorice la CNBV mediante disposiciones de carácter general.

7.1.11. Distinguir las prohibiciones a las que están sujetos los fondos de inversión, establecidas en la Ley de Fondos de Inversión.

Prohibiciones

Los Fondos de Inversión tendrán prohibido:

- Recibir depósitos de dinero;
- Dar en garantía sus bienes muebles, inmuebles, valores, títulos y documentos que mantengan en sus activos, salvo que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de obligaciones a cargo del fondo;
- Otorgar su aval o garantía respecto de obligaciones a cargo de un tercero;
- Recomprar o vender las acciones que emitan a precio distinto al que se señale conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Fondos de Inversión considerando las comisiones que correspondan a cada serie accionaria.
 Tratándose de fondos de inversión que coticen en bolsa, se ajustarán al régimen de recompra previsto en la Ley del Mercado de Valores aplicable a las sociedades emisoras; y
- Practicar operaciones activas de crédito, excepto préstamos y reportos sobre valores.

7.1.12. Identificar el contenido de los estados de cuenta que envían las sociedades o entidades que prestan los servicios de distribución de acciones de fondos de inversión a sus clientes, establecido en la Ley de Fondos de Inversión.

Contenido de Estado de Cuenta

Los estados de cuenta que envíen las sociedades o entidades que presten los servicios de distribución de acciones de fondos de inversión a sus clientes, deberán contener lo siguiente:

- La posición de las acciones de las cuales sea titular, valuada al último día del corte del período que corresponda y la del corte del período anterior;
- Los movimientos del período que corresponda;
- En su caso, los avisos sobre las modificaciones a sus prospectos de información al público inversionista;
- El plazo para la formulación de observaciones;
- En su caso, la información sobre la contratación de préstamos o créditos a su cargo, o bien, sobre la emisión de valores representativos de una deuda;
- El resultado del cálculo del rendimiento de las carteras de inversión de sus clientes. Dichos cálculos se realizarán conforme a las disposiciones de carácter general que establezca la CNBV, y
- Cualquier otra información que la CNBV determine.

7.1.13. Identificar las características de los diferentes tipos de series accionarias que pueden emitir los fondos de

Utilidad de las Series Accionarias

El capital deberá ser variable. Las acciones que representan el capital fijo serán de una sola clase y sin derecho a retiro, mientras que las integrantes del capital variable podrán dividirse en varias clases de acciones con derechos y obligaciones especiales para cada una, ajustándose para ello a las estipulaciones que se contengan en el contrato social.

7.1.14. Identificar los tipos de fondos de inversión de acuerdo con su régimen de inversión.

Tipos

De acuerdo con la Ley de Fondos de Inversión, los tipos de Fondos de Inversión son:

Fondo de inversión	Invertirán en
De Renta Variable	ACCIONES, Obligaciones y demás valores, títulos o documentos representativos de una DEUDA a cargo de un tercero.
En Instrumentos de Deuda	Exclusivamente en valores, títulos o documentos representativos de una DEUDA a cargo de un tercero.
De Capitales	Preponderantemente con Acciones o partes sociales, obligaciones y bonos a cargo DE EMPRESAS QUE PROMUEVAN (EMPRESAS PROMOVIDAS)
De Objeto Limitado	Exclusivamente con Activos Objeto de Inversión que DEFINAN EN SUS ESTATUTOS y prospectos de información.

7.1.15. Identificar las características de los fondos de inversión indizados.

Fondos de Inversión Indizados

Los Fondos de Inversión cuyo objetivo sea REPLICAR LOS RENDIMIENTOS DE ALGÚN ÍNDICE, tasa de interés, tipo de cambio o mecanismo de inversión colectiva que operen en mercados de valores, además de cumplir con el porcentaje de especialización, deberán:

Mantener una BETA entre la variable de que se trate y el precio de su acción cuyo valor oscile entre 0.95 y 1.05 unidades, considerando al efecto las últimas 100 observaciones.

7.1.16. Identificar las características de los fondos de inversión de cobertura cambiaria.

Fondos de Inversión de Cobertura Cambiaria

Es un fondo de liquidez diaria valor 48 horas cuyo objetivo es ofrecer una alternativa de cobertura cambiaria respecto al dólar americano y que otorga al inversionista el efecto completo del movimiento cambiario, ya que se invierte principalmente en papeles gubernamentales de deuda exentos denominado en dólares norteamericanos (USD) conocidos como UMS.

7.1.17. Identificar la diferencia de los fondos de inversión de acuerdo con la siguiente clasificación: corto, mediano y largo plazo.

Los Fondos de Inversión en INSTRUMENTOS DE DEUDA se clasifican de acuerdo a la DURACIÓN PROMEDIO PONDERADA de sus activos objeto de inversión:

Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Menor o igual a un año	Mayor a un año y menor o igual a tres años	Mayor a tres años

7.1.18 Identificar las diferencias entre fondos de deuda, renta variable y fondo de fondos.

Fondos de Deuda

Estos Fondos invierten exclusivamente en valores, títulos o documentos representativos de una a DEUDA a cargo de un tercero. Pueden ser de corto, mediano o largo plazo.

Fondos de Renta Variable

Estos fondos invierten en ACCIONES, obligaciones y demás valores, títulos o documentos Variable representativos de una deuda a cargo de un tercero.

Fondo de Fondos

Son Fondos de inversión cuyo patrimonio está invertido a su vez en un conjunto de fondos de inversión.

7.1.19. Identificar el concepto de especialización de un fondo de inversión.

Especialización

Los Fondos de Inversión podrán ESPECIALIZARSE en distintos tipos de activos objeto de inversión:

- Gubernamental
- Privado
- Sectorial
- Regional, entre otros.

Siempre que mantengan invertido al menos el 80% de sus activos en los valores de que se trate.

7.1.20. Identificar el concepto de fondo de inversión discrecional.

Fondos Discrecionales

Los Fondos de Inversión cuyas estrategias no se basen en una composición preponderante de algún tipo o tipos de activos objeto de inversión, sino que su estrategia se base en un límite de exposición al riesgo o a un objetivo de rendimiento, se denominarán DISCRECIONALES.

7.1.21. Identificar el concepto de prospecto de información al público inversionista y su utilidad para el cliente.

Prospectos de Información

Los prospectos de información al público inversionista de los Fondos de Inversión, así como sus modificaciones, requieren autorización de la CNBV, y contendrán la INFORMACIÓN RELEVANTE que contribuya a la adecuada toma de decisiones por parte del público inversionista, entre la que deberá figurar como mínimo la siguiente:

INFORMACIÓN DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- Los datos generales del Fondo de Inversión.
- La política detallada de venta de sus acciones y los límites de tenencia accionaria por inversionista.
- La forma de negociación y liquidación de las operaciones de compra y venta de sus acciones.
- Las políticas detalladas de inversión, liquidez, adquisición, selección, diversificación o especialización de activos, los límites máximos y mínimos de inversión por instrumento.
- La advertencia a los inversionistas de los riesgos que pueden derivarse de la inversión.

- El método de valuación de sus acciones.
- Para Fondos de Inversión abiertos, las políticas para la recompra de las acciones.

7.1.22. Distinguir el contenido del prospecto de información al público inversionista:

Objeto

Descripción del tipo de activos en los que invierta el Fondo acorde a su clasificación, mencionando si son acciones, valores de deuda o instrumentos financieros derivados; así como las bases que se utilizarán como referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener, indicando si se encuentran relacionadas a modelos financieros o a índices, tasas de interés, tipo de cambio, o a cualquier otro indicador siempre que se señale su composición y la fuente donde se puede consultar públicamente.

Horizonte de Inversión

Deberá revelarse el PLAZO en días, meses o años, que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el fondo, tomando en consideración los objetivos de la Sociedad.

La Sociedad deberá señalar si el fondo está orientado a inversionistas pequeños, medianos o grandes, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación, así como si está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de alto, medio o bajo riesgo, de acuerdo a su objetivo, estrategia y calificación.

Política de Inversión

En este apartado se deberá explicar si el Fondo sigue una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento esperado y superar su base de referencia; o bien, si la administración de activos es pasiva o conservadora, que busca un rendimiento similar al de su base de referencia, sin tomar riesgos adicionales.

Adicionalmente, se deberán describir de manera general las políticas de inversión, liquidez, adquisición, selección y, en su caso, de diversificación y especialización de activos; asimismo, cuando corresponda, deberán mencionarse las políticas para la contratación de préstamos y créditos, incluyendo aquéllas para la emisión de valores representativos de una deuda a su cargo, así como si el Fondo invertirá y en qué proporción, en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio o grupo empresarial al que, en su caso, pertenezca su sociedad operadora.

En el caso de mantener inversiones en acciones, deberán señalar los criterios de selección tales como: sector de actividad, bursatilidad, política de dividendos, nacionalidad del emisor o tamaño de la empresa, entre otros.

Tratándose de valores representativos de deuda se deberá revelar la duración de la cartera del Fondo en su conjunto, indicando si es de corto, mediano o largo plazo; así como si los valores que la conforman son gubernamentales, estatales, municipales, bancarios o corporativos o estará integrada por una mezcla de tales valores, incluyendo la calificación de riesgo de crédito de los mismos.

Si se trata de Fondos de inversión indizados o de cobertura, deberán indicarse las distintas alternativas o instrumentos que se utilizarán.

Régimen de Inversión

En este apartado se deberán mencionar los activos objeto de inversión del Fondo y los porcentajes mínimos y máximos permitidos. Dicha información se deberá incluir en una tabla que indique los parámetros de inversión determinados por el Fondo, incluyendo, en su caso, operaciones de préstamo de valores y derivados, en la que se señalen los tipos de valor y el porcentaje de éstos con relación al activo total, capital social del emisor, de la emisión o serie, según corresponda.

Riesgos de Inversión

La advertencia a los inversionistas de los distintos tipos de riesgos que pueden derivarse de la inversión de sus recursos en el Fondo, tomando en cuenta para ello las inversiones, liquidez, adquisición, selección y, en su caso, diversificación o especialización de activos.

Rendimientos

En esta sección se deberá dar a conocer el rendimiento histórico del Fondo, en su caso, por serie accionaria. La información sobre rendimientos se calculará con base en la metodología establecida por el organismo autorregulatorio autorizado por la CNBV. Tratándose de las versiones del prospecto presentadas en página electrónica en la red mundial (Internet), se podrá incluir en este apartado el vínculo a esta información.

En caso de que el Fondo haya sufrido alguna transformación, derivada de la cual se haya cambiado de manera significativa el régimen de inversión, la información presentada relativa a los rendimientos iniciará a partir de que surta efectos dicho cambio. La información presentada en este apartado aplicará a todas las series accionarias con las que cuente el Fondo.

En caso de no contar con la información requerida, se utilizará la información histórica disponible a partir de la fecha del inicio de operaciones del Fondo, siempre que ésta sea superior a seis meses. El Fondo deberá incluir una declaración que señale que su desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Límites Máximos de Tenencia Accionaria

Se deberán señalar los límites de tenencia accionaria máxima por inversionista, así como las acciones a seguir en caso de incumplirlos. Adicionalmente, se indicarán, en su caso, las políticas establecidas por el consejo de administración.

Operación del Fondo

En esta sección se deberá incluir la información relativa a los lineamientos generales de operación del Fondo, mencionando las políticas y los requisitos para participar en éste. En su caso, dicha información deberá ir especificada por serie accionaria.

Políticas de Recompra

Se deberán mencionar los términos y condiciones para que los inversionistas efectúen las operaciones de compra-venta de acciones, especificando el procedimiento de recepción y asignación de órdenes y los términos a través de los cuales los inversionistas podrán hacer líquida la totalidad de su participación. También se deberán establecer en esta sección los límites de recompra establecidos. Asimismo, se deberá mencionar la obligación por parte de la sociedad de adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas, con motivo de cambios en el régimen de inversión o de recompra, especificando los plazos para ello.

Administración y Estructura de Capital

Se deberá proporcionar información del consejo de administración del Fondo y a su estructura de capital.

a) Consejo de administración del Fondo

Se deberá mencionar el número de miembros que lo integran (propietarios y suplentes), el tipo de consejeros (independientes, patrimoniales o relacionados). Se deberán describir las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, así como aquéllas relacionadas con la realización de operaciones con los miembros del consejo de administración y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones del Fondo.

b) Estructura del capital y accionistas

Se deberá incluir la composición del capital social autorizado del Fondo, en su parte fija y variable, mencionando que las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV. Se deberán mencionar las diferentes clases y series accionarias que componen el capital del Fondo, incluyendo los derechos y las obligaciones de cada una de ellas.

c) Ejercicio de derechos corporativos

Revelar los criterios que el consejo de administración seguirá para el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, señalando su obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo y representar de la mejor manera posible a sus accionistas.

Régimen Fiscal

En esta sección, se mencionará el régimen fiscal aplicable al Fondos en general, así como, la serie accionaria y tipo de accionista en lo particular. Asimismo, se deberá señalar el régimen aplicable a los inversionistas que no residan en el país. En su caso, se hará mención al régimen fiscal aplicable para valores extranjeros, la retención y el acreditamiento correspondientes, y aquél relacionado con las operaciones financieras derivadas y de préstamo de valores.

7.1.23. Identificar las diferentes comisiones aplicables a la administración de fondos de inversión a cargo de los clientes.

Comisiones a cargo del cliente

Comisiones pagadas directamente por el cliente:

- Incumplimiento plazo mínimo de permanencia Incumplimiento saldo mínimo de inversión Compra de acciones
- Venta de acciones
- Servicio por Asesoría
- Servicio de Custodia de acciones
- Servicio de Administración de acciones

7.1.24. Identificar las diferentes comisiones aplicables a los fondos de inversión por los servicios que utiliza.

Comisiones a cargo del Fondo

Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión:

- Administración de activos
- Administración de activos / sobre desempeño
- Distribución de acciones
- Valuación de acciones
- Depósito de acciones del Fondo
- Depósito de valores
- Contabilidad
- Otras

7.1.25. Reconocer los diferentes plazos en los que se puede liquidar una operación de compra venta de acciones de un fondo de inversión.

Plazos de Liquidación

Los Fondos de Inversión deberán establecer en su prospecto de información al público inversionista, plazos de liquidación acordes con las condiciones operativas de los activos objeto de inversión que formen parte preponderante de su cartera de valores.

- Para los Fondos de Inversión de Renta Variable y en Instrumentos de Deuda que operen a 24, 48 o 72 horas, liquidarán al precio determinado el día de la operación y cuyo registro aparecerá en la Bolsa de Valores el día hábil siguiente.
- Para Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda que operen mismo día, liquidarán al precio determinado el día hábil previo al de la operación y que aparece registrado el día de la operación.

7.2 EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

7.2.1. Identificar las funciones de las siguientes empresas:

Administradoras de Activos

Los Fondos de Inversión requieren ser administradas por una Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. Para organizarse y funcionar como Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, se requiere autorización de la CNBV.

Funciones de la Operadora:

- Realizar las operaciones permitidas a los Fondos de Inversión, a nombre y por cuenta de Fondo.
- Manejo de carteras de valores en favor de Fondos de Inversión y de terceros.

Calificadoras

La calificación es sólo exigida a los Fondos de Inversión en Instrumentos de deuda y serán proporcionados por calificadoras de Valores autorizadas por la CNBV, cuya función consiste en orientar al inversionista en su toma de decisiones, mediante información y una opinión independiente acerca de factores cualitativos y cuantitativos sobre la administración del Fondo.

Proveedores de Precios

El servicio de Proveeduría de Precios será proporcionado por Proveedores de Precios. Los Proveedores de Precios son sociedades cuyo objeto es exclusivamente la prestación habitual y profesional del servicio de cálculo, determinación y suministro de precios actualizados para valuación de valores, documentos e instrumentos financieros.

Valuadora de Acciones

El servicio de valuación de acciones de Fondos de Inversión, será proporcionado por Valuadoras o por Operadoras autorizadas, con el objeto de determinar el precio actualizado de valuación de las distintas series de ACCIONES del Fondo.

Depósito y Custodia

Los servicios de depósito de las acciones representativas del capital de Fondos de Inversión, así como de los valores que integran su activo será proporcionado por Instituciones para el Depósito Valores, concesionadas por la SHCP. Actualmente el depósito de valores se lleva a cabo por el INDEVAL (Instituto para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.)

7.2.2. Identificar el concepto de sociedad operadora de fondos de inversión, su objeto y características.

Sociedad Operadora

Las personas que otorguen servicios de administración de activos deberán estar constituidas como sociedades operadoras de fondos de inversión, y contarán con todo tipo de facultades y obligaciones para administrar, como si se tratara de un apoderado con poder general para realizar actos de tal naturaleza, debiendo observar en todo caso, el régimen de inversión aplicable al fondo de inversión de que se trate, así como su prospecto de información al público inversionista, salvaguardando en todo momento los intereses de los accionistas del mismo, para lo cual deberán proporcionarles la información relevante, suficiente y necesaria para la toma de decisiones.

Consejo de Administración

- El consejo de administración de las sociedades operadoras de fondos de inversión, se integrará por un MÍNIMO DE 5 Y UN MÁXIMO DE 15 CONSEJEROS.
- El consejo de administración de las sociedades operadoras de fondos de inversión deberá estar conformado por AL MENOS EL 40% DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Capital Mínimo

Las sociedades operadoras de fondos de inversión deberán contar con un ca pital mínimo íntegramente suscrito y pagado en efectivo no inferior a lo siguiente:

1. Tratándose de sociedades operadoras de fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, el equivalente en moneda nacional a 2'400,000 UDIs.

2. En el caso de sociedades operadoras que presten servicios exclusivamente a fondos de inversión de capitales, el equivalente en moneda nacional a 200,000 UDIs.

Las sociedades operadoras de fondos de inversión pertenecientes a un grupo financiero, deberán contar con un capital mínimo íntegramente suscrito y pagado en efectivo, no inferior a lo siguiente:

- 1. Tratándose de sociedades operadoras de fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, el equivalente en moneda nacional a 200,000 UDIs.
- 2. En el caso de sociedades operadoras que presten servicios exclusivamente a fondos de inversión de capitales, el equivalente en moneda nacional a 30,000 UDIs.

Contralor Normativo

El Contralor Normativo de la Operadora tiene las siguientes funciones:

- Establecer procedimientos para asegurar que se cumpla con la normatividad externa e interna aplicable, así como la adecuada observancia del prospecto de información.
- Proponer al consejo de administración de la Sociedad Operadora el establecimiento de medidas para prevenir conflictos de interés y evitar el uso indebido de la información.
- Recibir informes del comisario y los dictámenes de los auditores externos.
- Documentar e informar al consejo de administración de las irregularidades que puedan afectar el desarrollo de la Sociedad.
- Podrá asistir a las sesiones del consejo con voz y sin voto.

Director General y Funcionarios

El Director General y funcionarios que ocupen el cargo inmediato inferior al del director general, en las Operadoras, Distribuidoras o Valuadoras de acciones de Sociedades de Inversión, en ningún caso podrán ocupar algún empleo, cargo o comisión en:

- Sociedades controladoras de grupos financieros.
- Instituciones de crédito.
- Casas de bolsa.
- Instituciones de seguros.
- Instituciones de fianzas.
- Sociedades financieras de objeto limitado.
- Organizaciones auxiliares del crédito.
- Casas de cambio.

7.2.3. Identificar el concepto de sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión, su objeto, características y tipos.

Sociedad Distribuidora

Los servicios de distribución de acciones representativas del capital social de Fondos de Inversión comprenderán:

- La promoción y asesoría a terceros,
- Instruir la compra y venta de dichas acciones por cuenta y orden del fondo de inversión que contrate estos servicios, así como por cuenta y orden del cliente que pretenda adquirirlas o enajenarlas.

El servicio de distribución podrá proporcionarse por operadoras y distribuidoras de Fondos de Inversión.

Hay 2 tipos de distribuidoras:

- **Integral:** Sólo podrán prestar los servicios siguientes:
 - Elaboración de estados de cuenta, los que podrán presentarse de manera consolidada en el evento de que las personas a quienes presten este servicio mantengan acciones de dos o más Fondos de Inversión que sean distribuidas por la propia sociedad distribuidora.
 - Ejecución de órdenes para la compra y venta de acciones de Fondos de Inversión, por cuenta de terceros.
 - o Liquidación de las operaciones del punto anterior, por cuenta de terceros.
 - o Depósito y custodia de acciones de Fondos de Inversión que distribuyan.
 - Distribución de seguros, siempre que forme parte de una estrategia de inversión para los inversionistas a los que ofrezcan servicios de asesoría.
- Referenciadora: Sólo podrán prestar los servicios que a continuación se señalan:
 - Promoción y/o asesoría a terceros para la adquisición y enajenación de acciones de Fondos de Inversión.
 - Transmisión de órdenes para la compra y venta de acciones de Fondos de Inversión.
 - Los demás servicios o actividades complementarias a las que sean propias de su objeto y que la CNBV les autorice.

7.2.4. Reconocer a las entidades que pueden actuar como distribuidoras de acciones de fondos de inversión.

Distribuidores

Las actividades de distribución podrán ser llevadas a cabo por Sociedades Distribuidoras autorizadas.

PODRÁN PROPORCIONAR SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN de acciones a los Fondos de Inversión:

- Instituciones de crédito
- Casas de bolsa e Instituciones de seguros
- Organizaciones auxiliares del crédito
- Uniones de crédito
- Sociedades financieras populares
- Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo
- Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas
- Casas de cambio

Quedando en todo caso, sujetas a la supervisión de la CNBV.

7.3 VALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

7.3.1. Calcular el rendimiento de un fondo de inversión de deuda y renta variable.

Cálculo del Rendimiento

Ejercicio: Una persona invierte \$300,000 en un fondo el 01 / Mar. con un precio por acción de \$5.428694 y el 30 / Dic. retira su inversión con un precio por acción de \$5.748441. ¿Cuál fue su rendimiento anual?

Con la fórmula de Tasa Nominal =

7.3.2. Identificar la utilidad para el inversionista de la valuación diaria de las acciones de los fondos de inversión.

Utilidad de la Valuación Diaria

La valuación diaria de las acciones de los Fondos de Inversión les sirve para conocer la efectividad con la que se está gestionando el Fondo. El precio actualizado de valuación de los Fondos de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional.

7.3.3. Indicar la utilidad para el inversionista de la publicación diaria del precio de las acciones de los fondos de inversión.

Utilidad para el Inversionista

En los Fondos de Inversión abiertos, la asignación de utilidades o pérdidas netas entre los accionistas será determinada con la misma periodicidad con que se valúen sus acciones sin necesidad de celebrar asamblea de accionistas, mediante la determinación del precio que por acción les dé a conocer la sociedad valuadora que al efecto les preste servicios.

7.3.4. Identificar los efectos en el precio de las acciones de los fondos de inversión por cambios en las tasas de interés.

Efectos de las Tasas de Interés

- Cuando las tasas de referencia del mercado de deuda **suben**, el precio de las acciones de los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda **disminuye**.
- En sentido inverso, cuando las tasas de referencia del mercado de deuda bajan, el precio de las acciones de los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda aumenta.

7.3.5. Identificar los efectos en el precio de las acciones de los fondos de inversión de cobertura cambiaria por movimientos en los tipos de cambio.

Efectos del Tipo de Cambio

- Cuando baja el tipo de cambio o se aprecia el peso frente al dólar genera una baja en el precio de las acciones de los Fondos de Inversión de cobertura cambiaria.
- Cuando sube el tipo de cambio o se deprecia el peso frente al dólar genera un alza en el precio de las acciones de los Fondos de Inversión de cobertura cambiaria.

7.3.6. Identificar los efectos en el precio de las acciones de los fondos de inversión por cambios en los mercados e índices accionarios.

Efectos de cambios en los Mercados e Índices Accionarios

Cuando cambia el índice accionario de la Bolsa de Valores, tiene un efecto directo en los Fondos de Inversión de Renta Variable:

 Un aumento en los índices accionarios genera un incremento en el precio de las acciones del Fondo de Inversión. Una disminución en el nivel del índice accionario, reflejará una baja en el valor de la acción del Fondo de Inversión.

7.3.7. Identificar el funcionamiento de la sobrevaluación y subvaluación en los fondos como mecanismo de protección.

Sobre/Sub valuación

Cuando existe una salida masiva de inversionistas, los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda y de Renta Variable podrán aplicar al precio de valuación de las acciones que emitan, un porcentaje de diferencial para la realización de las operaciones de compra y venta sobre dichas acciones. Actualmente el porcentaje de subvaluación se encuentra a discreción del Fondo. Este diferencial se aplica para frenar la salida masiva de inversionistas.

El diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente a todas las operaciones que celebre el Fondo de Inversión con sus clientes inversionistas, el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

7.3.8. Identificar las variables a considerar para la determinación del precio de las acciones de fondos de inversión.

Precio de las Acciones

Resultará de dividir entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital pagado del Fondo de Inversión de que se trate, la cantidad que resulte de sumar al importe de los valores de que sea propietario, todos sus demás activos y restar sus pasivos:

Precio de Valuación = (ACTIVO — PASIVO) / Acciones en circulación

El precio de valuación se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional, así como en medios electrónicos.

7.3.9. Reconocer el concepto de calificación y su importancia para el inversionista.

Calificación Crediticia

Proveer al público inversionista información y una opinión, suficiente e independiente, para que éste pueda tomar decisiones mejor informadas, al contar con elementos cualitativos y cuantitativos sobre la administración del Fondo, CALIDAD de los activos y SENSIBILIDAD a factores de mercado.

- CALIDAD CREDITICIA: Evalúa la administración y los activos del Fondo de Inversión.
- RIESGO DE MERCADO: Indica el riesgo de sensibilidad del Fondo ante modificaciones a las tasas de interés y/o cambios en la paridad cambiaria.

7.3.10. Interpretar la escala de riesgo de los fondos de inversión.

Escala Homogénea de Riesgo:

CALID	AD CREDITICIA	R	IESGO DE MERCADO
AAA	Sobresaliente	1	Extremadamente baja
AA	Alto	2	Baja
A	Bueno	3	Baja — moderada
BBB	Aceptable	4	Moderada
BB	Bajo	5	Moderada — alta
В	Mínimo	6	Alta
		7	Muy alta

7.4 ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

7.4.1. Identificar la clasificación de los diferentes tipos de riesgos contemplados en la Circular Única de Fondos de Inversión.

Riesgos Cuantificables

Los riesgos a que se encuentran expuestas los Fondos de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, podrán clasificarse en los tipos siguientes:

Son aquellos para los cuales es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales y, dentro de éstos, se encuentran los siguientes:

a) Riesgos Discrecionales

Son aquellos resultantes de la toma de una posición de riesgo, como:

• **Riesgo de crédito**, que se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los Fondos de Inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los Fondos.

- Riesgo de liquidez, que se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.
- Riesgo de mercado, que se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de los Fondos de Inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

b) Riesgos no Discrecionales

Son aquellos resultantes de la operación del negocio que inciden en el patrimonio de los Fondos de Inversión, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo, tales como el **riesgo operativo** que se define como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, en el entendido de que:

- El **riesgo tecnológico**, se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información.
- El **riesgo legal**, se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

Las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión estarán obligadas a observar la administración de cada uno de los riesgos discrecionales y no discrecionales, respecto de los Fondos de Inversión a las que presten el servicio de administración de activos, así como respecto de los demás servicios que les proporcionen.

Riesgos no Cuantificables

Son aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales. Por ejemplo, el riesgo sistémico.

7.4.2. Identificar las funciones del responsable de la administración integral de riesgos, establecidas en la Circular Única de Fondos de Inversión.

Funciones del Responsable de la AIR

El responsable de llevar a cabo la Administración Integral de Riesgos deberá identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrentan los Fondos de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda a las que presten servicios de administración de activos las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión.

El responsable de la UAIR será independiente de las unidades de negocios, a fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de responsabilidades.

Principales funciones:

- Medir, vigilar y controlar que la Administración Integral de Riesgos considere todos los riesgos en que incurren los Fondos de Inversión a las que presten servicios de administración de activos las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión.
- Proponer para aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora:
 - a) Los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.
 - b) Los límites globales y específicos de exposición, así como los niveles de tolerancia a los distintos tipos de riesgo, desglosados por Fondo de Inversión y por tipo de activo, factor de riesgo, causa u origen de éstos.
 - c) Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas.
 - d) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites globales y específicos de exposición al riesgo.
 - e) Las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentran expuestos los Fondos de Inversión.

7.4.3. Reconocer el contenido del documento con información clave de los fondos de inversión.

Documento con Información Clave

Este documento contiene los aspectos más importantes del Fondo para la toma de decisiones de inversión informadas. Contenido de este documento:

- 1. Datos generales
- 2. Objetivos de inversión del Fondo

- 3. Régimen y política de inversión
- 4. Leyenda importante
- 5. Límite máximo de valor en riesgo
- 6. Rendimiento del Fondo y desempeño histórico
- 7. Composición de la cartera de inversión
- 8. Costos, comisiones y remuneraciones
- 9. Políticas de compra y venta de acciones
- 10. Información del Fondo
- 11. Advertencias
- 12. Información relevante
- 13. Formato
- 14. Secciones actualizables en el documento

7.4.4. Reconocer el concepto de diversificación del riesgo mediante un fondo de inversión.

Diversificación del Riesgo

En finanzas hay un principio entre los inversionistas que dice: "*La diversificación disminuye el riesgo*".

Cuando el Fondo de Inversión reúne el dinero de los inversionistas acumula un elevado monto de capital, lo que posibilita negociar una gran variedad de acciones u otros activos. "El pequeño inversionista sólo podría invertir en poca diversidad o limitarse a un instrumento, pero con un fondo las posibilidades son mayores". Cuando el Fondo diversifica, reduce el riesgo de que un instrumento disminuya su precio afectando el valor total del portafolio.

Gracias a la diversificación, a medida que se añaden activos a la cartera de valores de un Fondo de Inversión, disminuye el riesgo, medido por la desviación estándar de los rendimientos de la misma.

7.4.5. Identificar los riesgos de invertir en un fondo de inversión.

Riesgos

Los riesgos de invertir en un Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda están asociados a la calificación, y ésta se basa en la administración, la calidad de los instrumentos que conforman su cartera y otras evaluaciones.

Las Calificadoras de valores utilizan los criterios de:

- **Riesgo Crediticio o Riesgo del Emisor:** Es la probabilidad que existe de que el emisor de los valores que componen la cartera no pague a su vencimiento.
- **Riesgo de Mercado o de la Tasa de Interés:** Este riesgo es macroeconómico y se relaciona con el hecho de poseer en la cartera de un Fondo de Inversión,

valores con plazos largos, que tengan Una tasa preestablecida, por ejemplo, del 6% y que, en el tiempo, las tasas del mercado secundario se eleven al 10%. Esto puede repercutir en una **minusvalía** al fondo.

7.4.6. Identificar el concepto de minusvalía y plusvalía en el precio de los fondos de inversión.

Minusvalía

Rendimiento obtenido por un inversionista medido por la diferencia NEGATIVA entre el precio de venta actual y el precio de compra anterior de una acción en el mercado. Es la disminución del valor de una inversión (caída de la cotización de las acciones, disminución del valor de liquidación de un Fondo de Inversión, etc.).

Plusvalía

Rendimiento obtenido por un inversionista medido por la diferencia POSITIVA entre el precio de venta actual y el precio de compra anterior de una acción en el mercado.

7.4.7. Identificar los efectos de un evento de riesgo crédito en el precio de un fondo de inversión de deuda.

Efecto de la mejora de la calificación de crédito de un emisor

Cuando alguno de los emisores integrantes de la cartera de valores de un Fondo de Inversión, mejora su calidad crediticia, por ejemplo, de AA- a AA+, entonces el efecto que genera es una menor posibilidad de incumplimiento en el pago de los intereses y/o principal, es decir, menor riesgo de crédito

Esta situación genera en el mercado una buena percepción respecto al manejo de la cartera, misma que generaría mayor demanda por adquirir las acciones del Fondo de Inversión, impulsando el crecimiento del valor de dichas acciones.

7.4.8. Interpretar las razones por las que un fondo de inversión de deuda puede tener minusvalía y plusvalía por variaciones en los niveles de las tasas de interés.

Ejemplo

Consideremos un bono con vencimiento en 3 años con tasa del cupón del 10% anual y con intereses mensuales tiene un valor a la par de \$100. Si la tasa de interés en el mercado secundario sube al 14%, ese bono se cotizará en \$90.7134.

En cambio, un bono a 10 años con las mismas condiciones de pago de cupón al 10% anual, cuando las tasas del mercado secundario (a las que se van a descontar los

flujos) sean del 14%, su precio caerá a \$79.1355. Visualiza los efectos de la tasa de interés en el mercado secundario (Tasa de Interés actual) en los bonos mencionados que pagan un cupón fijo del 10% anual.

Tasa de interés actual	Bono a 3 años	Bono a 10 años
6%	\$110.69	\$129.44
8%	\$105.15	\$113.42
10%	\$100.00	\$100.00
12%	\$95.19	\$88.69
14%	\$90.71	\$79.13

A medida que aumentan las tasas de interés, los valores de los bonos disminuyen y viceversa.

Por lo tanto, los inversionistas que invierten en bonos están expuestos a un riesgo proveniente de los cambios en las tasas de interés o riesgo de la tasa de interés, que es un riesgo financiero.

En la tabla anterior, se puede ver que los bonos a corto plazo tienen menos sensibilidad a los cambios en las tasas de interés. Por lo tanto, los bonos con un vencimiento más prolongado están generalmente expuestos a un mayor riesgo de la tasa de interés que los bonos que tienen vencimientos cortos.

7.4.9. Interpretar las razones por las que un fondo de inversión de renta variable puede tener minusvalía y plusvalía por variaciones en los niveles de precios en las acciones que componen su cartera.

Ejemplo

Una Sociedad de Inversión de renta variable tiene su acción en \$22.46 y el día siguiente el mercado accionario presenta una caída del 10% en el IPC.

Esta variación negativa afectaría la valuación de los instrumentos de renta variable que tiene en cartera esta Sociedad de Inversión. Si esta caída fuera en la misma proporción que la registrada en el IPC, entonces el nuevo precio de la acción de la Sociedad de Inversión sería del \$20.214, es decir, una minusvalía del 10%.

7.4.10. Identificar las razones por las que un fondo de inversión de deuda (cobertura) puede tener plusvalía y minusvalía por la depreciación y apreciación del peso mexicano contra otra moneda.

Ejemplo

- Cuando baja el tipo de cambio o se aprecia el peso frente al dólar genera una baja en el precio de las acciones de los Fondos de Inversión de cobertura cambiaria.
- Cuando sube el tipo de cambio o se deprecia el peso frente al dólar genera un alza en el precio de las acciones de los Fondos de Inversión de cobertura cambiaria.